



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

**EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA EL DIA 10/04/2025**

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA  
DÑA. M<sup>a</sup> DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE:

D. ANTONIO RAMÓN MARI

CONCEJALES:

D. ANTONIO MARI MARI  
DÑA. MARIA SOL FERRER FERRER  
DÑA. MÓNICA MADRID GARCÍA

AUSENTE CON EXCUSA:

D. MIGUEL TUR RUBIO  
DÑA. ANTONIA PICO PEREZ  
DÑA. CRISTINA TUR COLOMAR

SECRETARIA: DÑA. CATALINA MACÍAS PLANELLS

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

En Santa Eulària des Riu, siendo las 09:30 horas del día jueves 10/04/2025, se reúnen en la Casa Consistorial los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**ORDEN DEL DIA**

1.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 03 de abril de 2025.



## 2.- URBANISMO – LICENCIAS URBANÍSTICAS

2.1.- [REDACTED] (EXP2025/000555).- Legalización de reforma con medidas correctoras para el restablecimiento de la legalidad urbanística alterada de vivienda unifamiliar aislada, en el [REDACTED] Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR Proyecto de legalización de reforma con Proyecto básico y de ejecución de medidas correctoras para el restablecimiento de la legalidad urbanística alterada de vivienda unifamiliar aislada con vº nº 13/02140/24 de fecha 18/12/2024 con RGE núm. 202599900001032 de fecha 14/01/2025, todo ello redactado por la Arquitecta Dña. Irene Toledo Fernández, promovido por Dña. [REDACTED], en el que solicita licencia municipal para legalización de REFORMA CON MEDIDAS CORRECTORAS PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA ALTERADA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, ubicada en el [REDACTED] Jesús, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 4.000 m<sup>2</sup>. B)Linderos: 0,00 m. C)Ocupación: 274,85 (6,87 %) D)Superficie construida: 215,61 m<sup>2</sup> (0,054 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>) E)Altura máxima: 2,55 m. F)Altura total: 3,05 m. G)Nº de plantas: 1 (PB) H)Volumen: 535,82 m<sup>3</sup> I)Superficie construida anexo: > 20 % de la superficie construida del núcleo principal. J)Distancia anexo a núcleo principal: < 25 m.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Aportar Estudio Básico de Seguridad y Salud de las medidas correctoras. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse Nombramiento del/la Aparejador/a, Nombramiento del Coordinador/a de Seguridad y Salud y Nombramiento de la empresa constructora, con respecto a las obras solicitadas e incluyendo los nº de visado objeto del encargo profesional, y Certificado sobre las condiciones de seguridad, funcionalidad, habitabilidad y estabilidad para la legalización y Nombramiento del/la Aparejador/a respecto a la legalización. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos/as directores/as, del contratista y de la persona promotora.
- Deberá presentar Estudio de Gestión de RCD de las medidas correctoras, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.



- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplir con el informe de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente E16-1229 al encontrarse la parcela afectada por la Zona de Servidumbre Aeronáutica y el expediente incorpora autorización según expediente SGF AP047-25 de la Direcció General de Medi Ambient i Gestió forestal de la Conselleria d'Agricultura, Pesca i Medi Natural, en cuanto a la afección de APR-incendios.
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar a lo establecido en el artículo 70 del Pla Hidrològic de les Illes Balears (Real Decreto 49/2023, de 4 de enero, publicado mediante resolución del Director General de Recursos Hídricos en el BOIB núm. 28 de 4 de marzo de 2023), según el cual las viviendas aisladas que no puedan conectarse a las redes de alcantarillado deberán disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características que se indican en el mismo. Debiendo los titulares de estas viviendas presentar una declaración responsable delante de la Administración hidráulica en los términos establecidos en el apartado 4 y 5 del citado artículo.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

**SEGUNDO.- DAR TRASLADO AL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES AL TRATARSE DE UNA LEGALIZACIÓN**

**TERCERO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA**

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrá, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será



declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

**2.2.- VLIETPARKSTAETE N.V. (EXP2024/019393).- Modificado durante el transcurso de las obras de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada y construcción de anexo y piscina, en el polígono 19, parcela 96, Jesús.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Modificado de proyecto básico y de ejecución durante el transcurso de las obras de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada y construcción de anexo y piscina con vº nº 13/01567/24 de fecha 04/10/2024 con RGE núm. 202499900021726 de fecha 25/10/2024, todo ello redactado por el Arquitecto D. Jaime Serra Verdaguer, promovido por la sociedad mercantil VLIETPARKSTAETE N.V. en el que solicita licencia municipal para el MODIFICADO DURANTE EL TRASCURSO DE LAS OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y CONSTRUCCIÓN DE ANEXO Y PISCINA ubicada en el polígono 19, parcela 96, Jesús, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 25.028,00 m<sup>2</sup> B)Separación a linderos: >10m (no se modifica) C)Ocupación: 361,23m<sup>2</sup> (vivienda+anexo y piscina) < 411,89m<sup>2</sup> (no se modifica) D)Superficie construida: 288,27m<sup>2</sup> <288,32m<sup>2</sup> (no se modifica) E)Número de plantas: 1 (PB) (no se modifica) F)Altura máxima: 2,80m (no se modifica) G)Altura total: 3,20m (no se modifica) H)Volumen máximo: 885,12m<sup>3</sup> (no se modifica) I)Superficie construida máxima anexo: 17,04m<sup>2</sup> < 54,24m<sup>2</sup> (20 % de la superficie construida del núcleo principal) (no se modifica) J)Distancia máxima anexo a núcleo principal: 11,10m. (no se modifica) K)Volumen máximo piscina: 60m<sup>3</sup> (no se modifica) L)Tamaño máximo lámina de agua: 42,00m<sup>3</sup> (no se modifica).

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Se presenta Estudio de Gestión de RCD del modificado de proyecto básico y de ejecución con vº nº 13/01567/24 de fecha 04/10/2024, redactado por el Arquitecto D. Jaime Serra Verdaguer, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 100,78€, debiendo el promotor presentar una fianza del 110% de dicho presupuesto, o el mínimo estipulado, que asciende a la cantidad de 110,85€, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118.
- Deberá aportarse Nombramiento del/la Aparejador/a, Nombramiento del/la Coordinador/a de Seguridad y Salud y Nombramiento de la empresa constructora, con respecto a las obras solicitadas e incluyendo los nº de visado objeto del encargo profesional. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de



las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.

- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de los condicionantes de la Licencia de obras núm. 180/2023 de "Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada y construcción de anexo" aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 20/01/2023 y del Informe favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea según expediente E21-3467 al encontrarse la parcela afectada por la Zona de Servidumbre Aeronáutica.
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar a lo establecido en el artículo 70 del Pla Hidrològic de les Illes Balears (Real Decreto 49/2023, de 4 de enero, publicado mediante resolución del Director General de Recursos Hídricos en el BOIB núm. 28 de 4 de marzo de 2023), según el cual las viviendas aisladas que no puedan conectarse a las redes de alcantarillado deberán disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características que se indican en el mismo. Debiendo los titulares de estas viviendas presentar una declaración responsable delante de la Administración hidráulica en los términos establecidos en el apartado 4 y 5 del citado artículo.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

SEGUNDO.- ARCHIVAR el expediente nº 338/2022 de construcción de piscina al carecer de objeto ya que dicha piscina queda incluida en el proyecto que fue objeto de licencia de obras núm. 338/2022.

TERCERO.- DAR TRASLADO AL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES EN ATENCIÓN AL EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN JURÍDICO PERTURBADO N° 05/17.

#### CUARTO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrá, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.



Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

**2.3.- JAHR & GOEDHART VERMÖGENSVERWALUNGS KG (EXP2023/014733).- Legalización de actuaciones estructurales y derribos puntuales ya ejecutadas, finalización de la reforma iniciada según expediente núm. 2022/001684, y realización de actuaciones en los exteriores, en el polígono 19, parcela 283, Jesús.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de legalización de actuaciones estructurales, derribos puntuales y actuaciones en los exteriores" y "Proyecto básico y de ejecución de finalización del 70% restante de la reforma", redactados por el arquitecto D. Antonio Miguel Díaz González, y visados por el COAIB con nº vº 13/01443/23 de fecha 18/09/2023, aportado con RGE núm. 202399900017958 y con RGE núm. 202399900017960, ambos de fecha 22/09/2023, y según copias modificadas visadas por el COAIB con nº vº 13/01853/24 de fecha 12/11/2024, aportado con RGE núm. 202499900023056 de fecha 12/11/2024, promovido por la entidad JAHR GOEDHART VERMÖGENSVERWALUNGS KG, en el que se solicita licencia de LEGALIZACIÓN DE ACTUACIONES ESTRUCTURALES Y DERRIBOS PUNTUALES YA EJECUTADAS, FINALIZACIÓN DE LA REFORMA INICIADA SEGÚN EXP. NÚM. 2022/001684, Y REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN LOS EXTERIORES de una vivienda unifamiliar aislada, con anexo y piscina, sita en la finca registral nº 17.850, ubicada en el polígono 19, parcela 283, Jesús, con ref. catastral [REDACTADO] con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 14.998 m<sup>2</sup>. B)Separación a linderos: >10 m (no se modifica) C)Ocupación: 1.138,21 m<sup>2</sup> (<1.178,92 m<sup>2</sup> existentes) D)Superficie construida: 679,07 m<sup>2</sup> (< 684,60 m<sup>2</sup> existentes) E)Altura máxima: 5,70 m (no se modifica). F)Altura total: 6,65 m (no se modifica). G)Número de plantas: PB+1 (no se modifica). H)Volumen total: 2.763,30 m<sup>3</sup> (< 2.794,65 m<sup>3</sup> existentes). I)Superficie de lámina de agua: 42,85 m<sup>2</sup> (no se modifica).

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Deberá aportarse nombramiento del/la Aparejador/a, nombramiento del/la Coordinador/a de Seguridad y Salud, y nombramiento de la empresa constructora, con



respecto a las obras solicitadas e incluyendo los nº de visado objeto del encargo profesional.

- Deberán aportarse las copias modificadas visadas por el COAIB con nº vº 13/01853/24 de fecha 12/11/2024, con el certificado digital válido del COAIB (no el formato impresión).
- Deberá aportarse sección acotada, donde se constante que las placas fotovoltaicas a instalar no superan la altura del peto existente en las zonas donde se ubiquen. En el caso que la instalación fuera superior a 10kW, se deberá aportar proyecto técnico redactado y firmado por un técnico titulado competente, según la ITC-BT-04 del REBT. Si la instalación es igual o menor a 10kW, se deberá aportar la ficha Memoria técnica de instalación de producción/generación de energía eléctrica, adaptada al RD 244/2019, debidamente cumplimentada y firmada por el/la instalador/a o técnico//a competente y la empresa instaladora.
- Deberá aportarse justificante de registro ante la Conselleria de Medi Ambient i Territori del Govern Balear, para la ejecución de *"modificació de coberta vegetal a la totalitat de la parcel·la prèviament a l'execució dels treballs"* según Informe Previo de la administración competente en materia de incendios forestales para actuación en un área de Prevención de Riesgos (APR) de Incendios, expediente AP056-22.
- La empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, VALORIZA (con e-mail [santaeulariamessostenible@valorizasm.com](mailto:santaeulariamessostenible@valorizasm.com), y telf. 971 41 78 94), con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Se deberán cumplir los condicionantes del Informe Previo de la administración competente en materia de incendios forestales para actuación en un área de Prevención de Riesgos (APR) de Incendios, firmado por el director general de Espacios Naturales y Biodiversidad, en fecha 28/04/2022, expediente AP056-22.
- Se deberán cumplir los condicionantes de la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AES) con número de expediente G22-0044, al encontrarse afectada por la Zona de Servidumbre Aeronáutica.
- Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos/as directores/as, del contratista y de la persona promotora.
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar a lo establecido en el artículo 70 del Pla Hidrològic de les Illes Balears (Real Decreto 49/2023, de 4 de enero, publicado mediante resolución del Director General de Recursos Hídricos en el BOIB núm. 28 de 4 de marzo de 2023), según el cual las viviendas aisladas que no puedan conectarse a las redes de alcantarillado deberán disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características que se indican en el mismo. Debiendo los titulares de estas viviendas presentar una declaración responsable delante de la Administración hidráulica en los términos establecidos en el apartado 4 y 5 del citado artículo.



- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

**SEGUNDO.- DAR TRASLADO AL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES AL TRATARSE DE UNA LEGALIZACIÓN y en atención a las Diligencias Previas por infracción urbanística nº 44/23.**

**TERCERO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA**

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrá, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

**CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.**

**2.4.- FERGO ASSOCIATED LTD (EXP2024/008340).- Construcción de piscina anexa al uso residencial, en la calle Tagomago, núm. 2, Urbanización La Joya, Cala Llenya.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.- APROBAR el Proyecto básico y de ejecución, nº 13/00412/24 de fecha 14/03/2024, con r.g.e. 2024999000005313 de fecha 25/03/2024, redactado por el arquitecto D. Thor Fogelberg Jensen, promovido por la entidad FERGO ASSOCIATED, LTD, en el que solicita licencia municipal para la construcción de piscina anexa al uso residencial, a ubicar en una parcela situada en la calle Tagomago, núm. 2, Urbanización La Joya, Cala Llenya, Sant Carles de Peralta, con referencia catastral 7599603CD7179N0001ZD, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el**



expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros urbanísticos resultantes según datos aportados en proyecto son:

*A)Parcela: 606,22 (EL-PR). B)Ocupación: 5,77 % (35,00 m<sup>2</sup>) < 15 %. C)Edificabilidad: --.D)Volumen de piscina: 59,22 m<sup>3</sup>. E)Intensidad de uso: --F)Uso: piscina y elementos auxiliares.*

SEGUNDO.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Presentar fianza de 610,87 € correspondiente al 110% del presupuesto del Estudio de Gestión de RCD (555,34 €).
- Aportar Anexo de Medidas de uso sostenible del agua de acuerdo con el artículo 6.d) de la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, aprobada definitivamente en fecha 13 de junio de 2024, BOIB núm. 79, en el que se determinen las instalaciones y cálculos que justifiquen su cumplimiento, en particular el artículo 8.e) y 15 de la misma.
- Aportar Nombramiento de Coordinador de Seguridad donde se recogerá los números de visado que componen el Estudio de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Abonar fianza de 800 € para responder de las obligaciones referentes a reposición, limpieza y ornato público, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- La empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, 971417894, email [santaeulariamessostenible@valorizasm.com](mailto:santaeulariamessostenible@valorizasm.com), con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplir con los condicionantes de la Autorización de las actuaciones del presente expediente, según la resolución 2024001422 del Conseller ejecutivo del *Departament de Territori, Ordenació Turística, Mobilitat, Infraestruc. Viàries i Lluita contra Intrusisme, en el expediente 2024/00009065* de fecha 05-11-2024.
- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se



practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

#### TERCERO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.5.- [REDACTED] (EXP2024/015758).- Modificado durante el transcurso de las obras de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en la calle [REDACTED], Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto básico y de ejecución, vº nº 13/01391/24 de fecha 04/09/2024 con r.g.e. 202499900017462 de fecha 04/09/2024 y copias modificadas, vº nº 13/00397/25 de fecha 07/03/2025 con r.g.e. 202599900005449 de fecha 07/03/2025, redactado por el arquitecto D. Juan de los Ríos Coello de Portugal, promovido por D. [REDACTED], en el que solicita licencia municipal para el MODIFICADO DURANTE EL TRANSCURSO DE LAS OBRAS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, a ubicar en una parcela situada en la calle [REDACTED], Santa Eulària des Riu, con referencia catastral [REDACTED] con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 1.000,00 m<sup>2</sup>. B)Fondo de parcela: > 20,00 m. C)Fachada a calle: >20,00 m. D)Edificabilidad: 0,25 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> (254,81 m<sup>2</sup>). E)Ocupación: 29,98 % (299,76 m<sup>2</sup> = 278,06 m<sup>2</sup> edi. +21,70 m<sup>2</sup> pis). F)Altura máxima: 3,25 m. G)Altura total: 4,35 m. H)Nº Plantas: P. Baja. I)Retranqueos: A viales y zonas públicas: >5,00 m. J)Resto linderos: 3,00 m. K)Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación. L)Volumen máximo: 838,11 m<sup>3</sup>.



*MJ Volumen de piscina: > 60,00 m<sup>3</sup>. NJ Intensidad de uso: 1 viv/ 1.000,00 m<sup>2</sup> (1 viv./parcela) Ñ Uso: predominante residencial.*

**SEGUNDO.-** En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Presentar fianza mínima de 100,00 € para garantizar Gestión de RCD.
- Aportar Nombramiento del Aparejador, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Abonar fianza de 3.200 € para responder de las obligaciones referentes a reposición, limpieza y ornato público, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- La empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, 971417894, email [santaeulariamessostenible@valorizasm.com](mailto:santaeulariamessostenible@valorizasm.com), con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- Deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplir con los concionantes de la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea según expediente E22-4750 y de la Licencia de obras nº 357/2023 de Construcción de vivienda unifamiliar aislada aprobada en JGL de fecha 17-11-2022.
- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

**TERCERO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA**

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la



mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

**2.6.- ELYSTAN, S.L. (EXP2024/012852).- Construcción de vivienda unifamiliar aislada, anexo y piscina, en la calle Ganso, núm. 54-80, Puig Manya, Jesús.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto básico, sin visar, con r.g.e. 202499900000581 de fecha 12/01/2024 y copias modificadas, sin visar, con r.g.e. 202499900022324 de fecha 05/11/2024, redactado por el arquitecto D. Juan de los Ríos Coello de Portugal, promovido por la entidad ELYSTAN, S.L., en el que solicita licencia municipal para el MODIFICADO DE PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, ANEXO Y PISCINA, a ubicar en una parcela situada en la calle Ganso, núm. 54-80, Puig Manya, Jesús, con referencia catastral

y con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 3.315,00 m<sup>2</sup>. B)Fondo de parcela: > 20,00 m. C)Fachada a calle: >20,00 m. D)Edificabilidad: 0,18 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> (588,80 m<sup>2</sup>). E)Ocupación: 14,70 % (487,32 m<sup>2</sup> = 452,32 m<sup>2</sup> edif. + 35 m<sup>2</sup> pis). F)Altura máxima: 6,85 m. G)Altura total: 8,41 m. H)Nº Plantas: 2 plantas (P. sót. + P. Baja + 1 PP.). I)Retranqueos: A viales y zonas públicas: >5,00 m. Resto linderos: 3,00 m. J)Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación. K)Volumen de edificio: 1.301,61 m<sup>3</sup> (viv. ppal.). L)Volumen de piscina: 56,87 m<sup>3</sup>. M)Intensidad de uso: 1 viv/ 3.315,00 m<sup>2</sup> (1 viv./parcela) N)Uso: predominante residencial. Según proyecto el edificio se implanta en la cota 79,00 m.s.n.m., medido desde el acabado de la planta baja de la vivienda y 74,50 m.s.n.m., medido desde el acabado de la planta baja del anexo.

SEGUNDO.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Segundo informe de los SITT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (conexión a la red de abastecimiento y saneamiento; y acerado en plataforma única y soterrado de las infraestructuras en la



fachada al vial oeste), en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:

- Solicitar Comunicación Previa, con la documentación completa preceptiva para la ejecución de la dotación de servicios.
- Garantizar mediante fianza de 9.075 €, o lo que resulte del presupuesto de ejecución material del proyecto de infraestructuras, que no podrá ser inferior al 50% del aquí presupuestado. Cabe destacar que, en el expediente original, EXP2018/013814, consta el abono de 4.140,00 € en dicho concepto.
- Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
- Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
- Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Aportar Proyecto de ejecución en el que se incluya un estudio geotécnico cuando así lo establezca el DB CTE-SE. Según el artículo 152.5 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de nueve meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- El proyecto de ejecución deberá contar, en relación al edificio y a la piscina, con Anexo de Medidas de uso sostenible del agua de acuerdo con el artículo 6.d) de la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, aprobada definitivamente en fecha 13 de junio de 2024 (BOIB núm. 79).
- Estudio de Seguridad y Salud visado. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Aportar Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento de Coordinador de Seguridad donde se recogerá los números de visado que componen el Estudio de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.



- Previo a la expedición de la licencia se deberá abonar las tasas por conexión a las redes municipales de abastecimiento de agua y alcantarillado, según el BOIB núm. 132, de fecha 28 de septiembre de 2.019. Cabe destacar que, en el expediente original, EXP2018/013814, consta el abono de 4.030,00 € en dicho concepto.
- La empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENALES, 971417894, email [santaeulariamessostenible@valorizasm.com](mailto:santaeulariamessostenible@valorizasm.com), con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- Deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- La efectiva demolición de la vivienda unifamiliar, anexo y piscina que se pretende demoler, según el EXP2019/005680 que cuenta con licencia núm. 43/2023.
- Actualizar la parcela catastral.
- Cumplir con los concionantes de la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea según expediente E24-0193.
- Aportar título habilitante para la puesta en servicio del ascensor por parte de la Conselleria de Transició Energètica, Sectors Productius i Memòria Democràtica del Govern de les Illes Balears, así como la necesidad posterior de la contratación a empresa homologada del mantenimiento de dicho ascensor.
- Se deberá aportar el final de obra técnico de la compleción de la urbanización (conexión a la red de abastecimiento y saneamiento; y acerado en plataforma única y soterrado de las infraestructuras en la fachada al vial oeste).
- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

### TERCERO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrá, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.



Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.7.- ES VEDRA ROCA LLISA CAPITAL MANAGEMENT, S.L. (2024/011881).- Modificado durante el transcurso de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en la calle José Luís Grasset, núm. 2, Urbanización Roca Llisa, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto básico y de ejecución, vº nº 13/01017/24 de fecha 21/06/2024 con r.g.e. 202499900011998 de fecha 24/06/2024, y copias modificadas, con vº nº 13/02136/24 de fecha 17/12/2024 con r.g.e. 202499900026583 de fecha 23/12/2024 y vº nº 13/00366/25 de fecha 03/03/2025 con r.g.e. 202599900005099 de fecha 04/03/2025, redactado por el arquitecto D. Adrián Bedoya Mey, promovido por la entidad ES VEDRA ROCA LLISA CAPITAL MANAGEMENT, S.L, en el que solicita licencia municipal para el MODIFICADO DURANTE EL TRANCURSO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, a ubicar en una parcela situada en la calle José Luís Grasset, núm. 2, Urbanización Roca Llisa, Jesús, con referencia catastral [REDACTED] con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 1.386,00 m<sup>2</sup>. B)Fondo parcela: 34,10 m. C)Fachada mínima a calle: 48,18 m. D)Edificabilidad: 0,248 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> (344,10 m<sup>2</sup>). E)Ocupación: 24,37% (337,74 m<sup>2</sup>). F)Altura máxima: 7,00 m. G)Altura total: 7,40 m. H)Nº Plantas: 2 plantas (P sót. + P. Baja + 1 PP). I)Retranqueos: A viales y zonas públicas: 5,00 m. J)Resto linderos: 3,00 m. K)Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación. L)Volumen de edificio: 1.376,32 m<sup>3</sup>. M)Volumen de piscina: 36,40 m<sup>3</sup>. N)Intensidad de uso: 1 viv/ 1.386,00 m<sup>2</sup> (1 viv./parcela) Ñ)Uso: predominante residencial. Según proyecto el edificio se implanta en la cota +32,90 m.s.n.m., medido desde el acabado del nivel inferior de la planta baja.

SEGUNDO.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Según informe de los SITT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (acerado del frente de fachada objeto de cesión incluido el rebaje para el acceso de vehículos (con baldosa punta de diamante),



alumbrado público y ramal de conexión a red de abastecimiento de agua potable), en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:

- Garantizar mediante fianza de 22.979,75 €, correspondiente al 50% del presupuesto del proyecto aportado en la comunicación previa.
- Aportar Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento de Coordinador de Seguridad donde se recogerá los números de visado que componen el Estudio de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- La empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, VALORIZA, 971417894, email [santaeulariamessostenible@valorizasm.com](mailto:santaeulariamessostenible@valorizasm.com), con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- Deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplir con los concionantes de la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea según expediente E19-2723.
- Cumplir con los concionantes de los informes de la Entidad Urbanística Colaboradora de la Urbanización Roca Llisa de fecha 25 de enero de 2.024.
- Aportar el correspondiente título habilitante para la puesta en servicio del ascensor por parte de la Conselleria de Transició Energètica, Sectors Productius i Memòria Democràtica del Govern de les Illes Balears, así como la necesidad posterior de la contratación a empresa homologada del mantenimiento de dicho ascensor.
- Se deberá aportar el final de obra técnico de la compleción de la urbanización (
- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

### TERCERO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).



El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

**2.8.- CORALISA 2019 PRIME DEVELOPMENT, S.L. (EXP2024/021951).- Modificado durante el transcurso de las obras de 5 viviendas unifamiliares aisladas con piscina, en la calle Salamanca, núm. 14, Urbanización Roca Llisa, Jesús.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto vº nº 13/02014/24 de fecha 29/11/2024 con r.g.e. 202499900025167 de fecha 04/12/2024, redactado por los arquitectos D. Andreu Crespí, Tolo Cursach, Lluís Escarmís, Helena Montes y Pep Vich, promovido por la entidad CORALISA 2019 PRIME DEVELOPMENT S.L., el que solicita licencia municipal para el MODIFICADO DURANTE EL TRANSCURSO DE LAS OBRAS DE 5 VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS CON PISCINA, a ubicar en las unidades edificables 1, 2, 3, 4 y 5, procedentes del EXP2016/013142 del Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes edificatorios y definición de alineaciones de la parcela denominada Green 1, calle Salamanca 14, Urbanización Roca Llisa, Jesús, con referencia catastral 9417635CD6191N, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

**PARCELA G1.1: Parcela: 1.500,00 m<sup>2</sup> Ocupación: 23,09 % (346,40 m<sup>2</sup>) =300,30 m<sup>2</sup> según expediente original +46,10 m<sup>2</sup> pis) < 25 %. Se reduce.**

**PARCELA G1.2: Parcela: 1.504,31 m<sup>2</sup> Ocupación: 25,37 % (381,65 m<sup>2</sup>) =319,13 m<sup>2</sup> según expediente original +62,52 m<sup>2</sup> pis) > 25 %. Se reduce.**

**PARCELA G1.3: Parcela: 1.504,53 m<sup>2</sup> Ocupación: 25,28 % (380,40 m<sup>2</sup>) =319,09 m<sup>2</sup> según expediente original +61,31 m<sup>2</sup> pis) > 25 %. Se reduce.**

**PARCELA G1.4: Parcela: 1.503,07 m<sup>2</sup> Ocupación: 25,33 % (381,13 m<sup>2</sup>) =319,13 m<sup>2</sup> según expediente original +62,00 m<sup>2</sup> pis) > 25 %. Se reduce.**

**PARCELA G1.5: Parcela: 1.503,18 m<sup>2</sup> Ocupación: 25,08 % (377,03 m<sup>2</sup>) =314,74 m<sup>2</sup> según expediente original +62,29 m<sup>2</sup> pis) > 25 %. Se reduce.**



SEGUNDO.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Aportar Ficha Urbanística de cada unidad edificable, actualizada y visada, en la que se recoja el cómputo de la ocupación de las piscinas.
- Aportar plano URB/01 con la alineación de la parcela recogida en la Modificación Puntual núm. 16.
- Indicar el porcentaje de obra ejecutada.
- Aportarse Asume del Arquitecto/a, Nombramiento del Aparejador/a, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento de Coordinador/a de Seguridad donde se recogerá los números de visado que componen el Estudio de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
- La empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, VALORIZA, 971417894, email [santaeulariamessostenible@valorizasm.com](mailto:santaeulariamessostenible@valorizasm.com), con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- Deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplir con los concionantes de los informes de la Entidad Urbanística Colaboradora de la Urbanización Roca Llisa, de la Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea según expediente E20-2950 y de la Licencia de obras nº 175/2022 para la Construcción de las 5 viviendas unifamiliares aisladas con piscina, aprobada por JGL de fecha 17-02-2022.
- Aportar final de obra del EXP2016/009734 y 2018/005374 para la Dotación de Infraestructuras de la parcela matriz (acerado, asfaltado, red de saneamiento ni abastecimiento, alumbrado público y soterramiento de la red eléctrica).
- Aportar escrituras presentadas en el Registro de la Propiedad de la segregación y cesión al Ayuntamiento de la parte de la finca calificada como vial.
- Aportar el correspondiente título habilitante para la puesta en servicio del ascensor por parte de la Conselleria de Transició Energètica, Sectors Productius i Memòria Democràtica del Govern de les Illes Balears, así como la necesidad posterior de la contratación a empresa homologada del mantenimiento de dicho ascensor.



- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

**TERCERO.-** Se advierte al promotor que, de conformidad con la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, aprobada definitivamente el 13 de junio de 2024, BOIB núm. 79, se establecen los siguientes plazos para la adaptación de la edificación/construcción a la misma:

- Adaptación de los sistemas de saneamiento: 5 años.
- Instalación de Contadores individuales de agua: 3 años.
- Implementación de Dispositivos de eficiencia y ahorro de agua: 4 años (25% por año).
- Piscinas: Incorporación de instalaciones necesarias para el tratamiento continuado: 6 meses.
- Piscinas: Adaptación en cuanto a los sistemas recogida y reutilización del agua: 4 años.

#### **CUARTO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA**

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

**QUINTO.-** Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.



### 3.- CONTRATACIÓN

3.1.- Ver certificación nº 8 del expediente de contratación EXP2024/000973 Regeneración urbana de antigua travesía El-300 en Ca Na Negreta (Fase 1- Residencial), a favor de la empresa UTE XXIX Ctra. El-300. Lote 1, por un importe de 283.390,76 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

3.2.- Ver certificación nº 3 del expediente de contratación EXP2024/014703 Renovación e impermeabilización de la cubierta inclinada de tejas de la escuela pública de Santa Gertrudis de Fruitera, a favor de la empresa Sesa Mediterráneo S.L., por un importe de 28.128,69€ y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

3.3.- Ver certificación nº 3 del expediente de contratación EXP2024/006072 Sustitución del pavimento, mejora del alumbrado y de la red de pluviales de la Plaza de España en Santa Eulària des Riu, a favor de la empresa Hnos. Parrot S.A., por un importe de 71.068,52€ y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

3.4.- Ver expediente de contratación EXP2025/004566 servicio de redacción de proyecto de ejecución y seguridad y salud de la accesibilidad de la calle s'Aljub de Es Canar, T.M. Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por D. Cosmi Noguera Torres, con DNI. 5464, para llevar a cabo el servicio de redacción de proyecto de ejecución y seguridad y salud de la accesibilidad de la calle s'Aljub de Es Canar, T.M. Santa Eulària des Riu, de importe 7.250,00 € y 1.522,50 € en concepto de IVA, haciendo un total de 8.772,50 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2025	1511.22799	8.772,50 €

CUARTO.- Nombrar a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la Edificación Municipal, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.



SEXTO.-Notificar la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que hayan presentado oferta económica.

**3.5.- Ver expediente de contratación EXP2025/004042 para llevar a cabo la obra de refuerzo del firme en varios tramos de Avda. Punta Arabí y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de obra, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por ISLASFALTO, S.L., con NIF. B07784119, para llevar a cabo la obra de refuerzo del firme en varios tramos de Avda. Punta Arabí, de importe 39.780,47 € y 8.353,90 € en concepto de IVA, haciendo un total de 48.134,37 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2025	1532.62936	48.134,37 €

CUARTO.- Nombrar a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la Edificación Municipal, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que hayan presentado oferta económica.

**3.6.- Ver informe propuesta de adjudicación, relativo al EXP2025/001355 de Contratación concierto actuación musical "VICCO", fiestas Primer Diumenge de Maig 2025 y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar a la entidad MENOS DA UNA PIEDRA, S.L, B56160054, productora que tiene en exclusiva todos los derechos profesionales y artísticos, para la realización de la actuación musical de la artista "VICCO", para las fiestas del Primer Diumenge de Maig, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, por un importe de 22.000,00 € y 4.620,00 € en concepto de I.V.A.

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación 3381.22625 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO.- Designar como responsable del contrato a D. Antonio Tur Riera, técnico de cultura.



**CUARTO.-** Notificar a MENOS DA UNA PIEDRA, S.L, B56160054, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

**QUINTO.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### 4.- VARIOS

**4.1.-** Ver solicitud de informe de autorización para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal, en un tramo de costa denominado Cala Llonga del T.M. de Santa Eulària des Riu, a petición de Club Voleibol Santa Eulalia (Ref: 389/2024-D), y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente la solicitud de autorización efectuada por Dña. Monika Vallmitjana Alcaide en representación del Club Voleibol Santa Eulalia, para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal para la realización de Torneo Voley Playa Cala Llonga (Ref: 389/2024-D), en un tramo de costa denominado playa Cala Llonga del Término Municipal de Santa Eulària des Riu, siempre y cuando no intercede en las instalaciones temporales autorizadas por parte de la Demarcación de Costas en Illes Baleares, en la AUTO 2IB/2023-2026.

**4.2.-** Ver solicitud de informe de autorización para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal, en un tramo de costa del T.M. de Santa Eulària des Riu, a petición de MM Marnaton 2008 S.L. (Ref: 095/2025-D), y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente la solicitud de autorización efectuada por MM Marnaton 2008 S.L., para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal *para realización prueba deportiva MARNATON eDreams IBIZA by BALEÀRIA* el día 12 de octubre de 2025 (Ref: 095/2025-D), en un tramo de costa del Término Municipal de Santa Eulària des Riu, no obstante, una actividad que se pretenda ejercer en las ocupaciones de bienes de dominio público marítimo – terrestre estatal, con instalaciones de temporada, no está exenta de obtener el correspondiente título habilitante para su instalación, inicio y ejercicio según lo establecido por la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Illes Balears.

**4.3.-** Ver solicitud de informe de autorización para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada 2025-2028, en un tramo de costa denominado rampa de Sa Punta des Andreus del T.M. de Santa Eulària des Riu, a petición de Juan José Pulido Fernández. (Ref: DGCL/0090\_7046\_IT/2025), y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar desfavorablemente la solicitud de autorización efectuada por D. Juan Jose Pulido Fernández, para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de



temporada 2025-2028 de lanzamiento y varada de motos náuticas en Sa Punta (Ref.: DGCL/0090\_7046\_IT/2025), en un tramo de costa denominado rampa de Sa Punta des Andreus del Término Municipal de Santa Eulària des Riu, ya que por parte que nos compete (seguridad a los bañistas), es una zona con mucho tráfico de embarcaciones, lo cual, ocasiona un gran peligro a los bañistas de la zona de arena que colinda con dicha petición.

**4.4.- Ver solicitud de informe de autorización para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal, en un tramo de costa denominado Cala Llonga y playa Santa Eulària des Riu del T.M. de Santa Eulària des Riu, a petición de Club Náutico Santa Eulalia (Ref: 111/2025-D), y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente la solicitud de autorización efectuada por el Club Náutico Santa Eulalia, para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada para la celebración de la 4<sup>a</sup> etapa de la Copa España Aguas Abiertas el día 1 de junio de 2025 (Ref.: 111/2025-D), en un tramo de costa denominado Cala Llonga y Santa Eulària des Riu del Término Municipal de Santa Eulària des Riu, siempre y cuando no intercede en las instalaciones temporales autorizadas por parte de la Demarcación de Costas en Illes Baleares, en la AUTO 2IB/2023-2026.

**4.5.- Ver solicitud de informe de autorización para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal, para realización "Vuelta a Ibiza MTB 2025", a petición de Club Esportiu Ibizasport (Ref: DC 097/2025-D), y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente la solicitud de autorización efectuada por el Club Esportiu Ibizasport, de ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal para la realización del evento "Vuelta a Ibiza MTB 2025" los días 18, 19 y 20 de abril (Ref: DC 097/2025-D), para el tramo del Término Municipal de Santa Eulària des Riu.

**4.6.- Ver propuesta del Área III. Ocupación, relativa a la solicitud de subvención para contratar mujeres víctimas de violencia de género paradas dentro del programa Soib Oportunidades de Ocupación para la Mujer 2025-2028 (EXP2025/004981), y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la participación del Ayuntamiento en la convocatoria <<SOIB Oportunitats d'Ocupació per a la Dona 2025-2028>> presentando la siguiente oferta de lugares de trabajo para seleccionar las posibles candidatas beneficiarias:

- 1 lugar de auxiliar administrativa.
- 2 lugares de operarias de limpieza.

**SEGUNDO.-** Aprobar la solicitud de una subvención de 89.894,00 € (ochenta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro euros) para la contratación de 3 mujeres, durante doce meses,



destinado a financiar los costes salariales, incluida la cotización empresarial en la Seguridad Social, las pagas extraordinarias, las indemnizaciones por finalización de contrato y el coste de la acción complementaria, que se deriven de contratación de mujeres víctimas de violencia de género.

TERCERO.- El Ayuntamiento se compromete a dotar la correspondiente partida del presupuesto de 4.367,65 €, gastos destinados en este fin para prever la parte que corresponde a la entidad beneficiaria.

**4.7.- Ver informe-propuesta de los servicios técnicos deportivos relativo a la organización de la escuela de verano 2025 (EXP2025/005411), y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe presentado y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto denominado "Escuela de Verano 2025" por un importe total de 222.724,69 € (doscientos veintidós mil setecientos veinticuatro euros con sesenta y nueve céntimos) en los términos indicados en la propuesta.

SEGUNDO.- Aprobar las siguientes bases de la actividad para la Escuela de Verano 2025 de Santa Eulària des Riu:

Escoles d'Estiu Santa Eulària des Riu 2025

PORADA

ESCOLES D'ESTIU

Santa Eulària des Riu

2025

Informació i preinscripcions online

[www.santaeulariaculturajoventut.com](http://www.santaeulariaculturajoventut.com)

Del 6 al 13 de maig

Patrocina i organitza:

[...]

A QUI VAN DIRIGIDES?

A infants nascuts entre 2013 i 2021.

ESCOLES QUE S'OFEREIXEN

S'ofereixen places limitades als espais següents:

- CEIP Santa Gertrudis (organitzada per l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu).
- CEIP S'Olivera (organitzada per l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu).
- CEIP Venda d'Arabí, IES Quartó del Rei i instal·lacions esportives municipals de Santa Eulària des Riu (organitzada per SCR Peña Deportiva).

ORDRE DE PREFERÈNCIA D'ADMISSIÓ

1 - Empadronats al municipi (places limitades i adjudicades per rigorós ordre d'inscripció).

2 - No empadronats, però escolaritzats en centres escolars públics del municipi (si hi ha places disponibles, s'adjudicaran per rigorós ordre d'inscripció).

ALUMNAT AMB DISCAPACITAT

S'ofereixen places amb monitors especialitzats per a usuaris amb discapacitat certificada (disponibilitat limitada).

**DURADA**

- De l'1 de juliol al 29 d'agost.
- Setmanes extres de juny: del 23 al 30 de juny (tots dos inclosos) a les instal·lacions esportives de Santa Eulària i des Puig d'en Valls.
- Setmanes extres de setembre: de l'1 al 9 de setembre (tots dos inclosos) a les instal·lacions esportives de Santa Eulària i des Puig d'en Valls.

**HORARI**

- Entrada de 9 a 9.30 h (matinera de 7.45 a 9 h).
- Sortida de 13.30 a 14.30 h (menjador de 14 a 16 h).

**DOCUMENTACIÓ**

- Fotocòpia del DNI del menor o del llibre de família (en cas que no disposi de DNI).
- Certificat de residència.
- Certificat del centre escolar del municipi (només no empadronats).
- Llibre de família nombrosa (si escau).
- Certificat de discapacitat (si escau).
- Targeta de família monoparental (si escau).

**INSCRIPCIONS**

Tots els tràmits es realitzaran de forma online a [www.santaeulariaculturajoyentut.com](http://www.santaeulariaculturajoyentut.com).

Termini de preinscripcions: del 6 al 13 de maig (tots dos inclosos).

Llista provisional d'admesos: 19 de maig.

Termini de pagament i documentació pendent: del 21 al 26 de maig (tots dos inclosos).

Llista definitiva d'admesos: 2 de juny.

**PREUS I PAGAMENTS**

TIPUS DE PAGAMENT	EMPADRONATS AL MUNICIPI	NO EMPADRONATS ESCOLARITZATS A ESCOLES PÚBLIQUES DEL MUNICIPI
2 MESOS JULIOL I AGOST	375 €	440 €
1 MES JULIOL O AGOST	240 €	300 €
SETMANES EXTRES DE JUNY	110 €	130 €
SETMANES EXTRES DE SETEMBRE	120 €	140 €
COMPLET JULIOL, AGOST I SETMANES EXTRES DE JUNY I SETEMBRE	500 €	560 €

No es farà la devolució de l'import abonat, excepte en casos degudament justificats i subjectes a la valoració i aprovació dels responsables de l'activitat.

**DESCOMPTE**

Els descomptes només podran ser aplicables a empadronats al municipi amb una antiguitat mínima de 3 anys de forma continuada en el moment en què s'iniciï el termini de preinscripcions.

No s'aplicaran als serveis extres i no són acumulables. Quan es reuneixin requisits per optar a més d'un descompte, sempre s'aplicarà el més alt.

TIPUS DE DESCOMPTE	BONIFICACIÓ
Segon membre de la família inscrit	10%



Família nombrosa	50%
Família monoparental	50%
Infants amb discapacitat certificada amb un grau comprès entre el 33% i el 50%	50%
Infants amb discapacitat certificada amb un grau igual o superior al 51%	100%

SERVEIS EXTRES

Matinera

Entrada a l'escola en qualsevol moment entre les 7.45 i les 9 h.

TIPUS DE PAGAMENT	PREU
1 DIA	5 €
1 MES	40 €
SETMANES EXTRES DE JUNY	18 €
SETMANES EXTRES DE SETEMBRE	20 €

Menjador i 'Tupper'

Serveis de 14 a 16 h. Només s'ofriran durant els mesos de juliol i agost. Els tiquets seran intransferibles, excepte entre germans inscrits, i no s'admetran devolucions.

El servei de 'Tupper' permet als infants dinar al centre amb el menjar que portin de casa.

TIPUS DE PAGAMENT	MENJADOR	'TUPPER'
1 TIQUET (1 DIA)	14 €	6 €
10 TIQUETS (10 DIES)	110 €	50 €
MES SENCER	200 €	90 €

DADES ORGANITZACIÓ

Ajuntament de Santa Eulària des Riu  
escolesdestiu@santaeularia.com

Tel. 971 33 04 69

SCR Peña Deportiva de Santa Eulalia  
campus@penyadeportiva.net  
Tel. 971 31 97 55"

**4.8.- Ver propuesta del Área II. Deportes, relativa a la organización de las XXII JORNADAS ESPORTIVES ESCOLARS (EXP2025/006146), y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la organización y dirección de la XXII edición de las Jornadas Deportivas Escolares 2025, por importe de 17.246,25 € (diecisiete mil doscientos cuarenta y seis euros con veinticinco céntimos) en los términos anteriormente indicados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 10:20 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria, que la certifico.

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,  
LA SECRETARIA